



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR
Administración

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 13/2026 modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 13/2026 modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto

D. Salvador Moreno Cuesta. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zújar (Granada)

HACE SABER: Que por acuerdo del Órgano Pleno de 11 de junio de 2026 se aprobó inicialmente expediente nº 13/2026 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal

Que en el BOP de Granada nº116. de 19/06/2026 se publicó anuncio dando un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones

Que finalizado dicho plazo al no haberse presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el expediente nº 13/2026 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1510	2100	REP.MAT.CON SV INFRAESTRUC TURAS	120.000,00	32.795,44	87.204,56

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
4500	61900	INVERSIONES DE REPOSICION DE INFRAESTRUR AS C/SIMA	71.706,00	32.795,44	104.501,44
		TOTAL	71.706,00	32.795,44	104.501,44

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Zújar, a 13 de julio de 2026

Firmado por Salvador Moreno Cuesta . Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zújar (Granada